Poder Judicial **Nº 6 /2022**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, domiciliada sobre la calle R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por los señores **ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ**, con Cédula de Identidad N° 4.717.186 y **PABLO PARRA GARCÍA**, con cedula de Identidad N° 866.793, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE - SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 29/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 405.345**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 370 de fecha 24 de enero de 2022 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato.
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones.
3. Los datos cargados en el SICP.
4. La oferta del **PROVEEDOR**.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

* LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405.345.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 29/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 405.345**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 354 de fecha 23 de diciembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 370 de fecha 24 enero de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del **LOTE N° 1 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO"** es de **₲ 15.263.484.480 (GUARANÍES QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)** I.V.A. incluido, para el **LOTE N° 2 "SEGURO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"** el monto total asciende a la suma de **₲ 3.110.276.532 (GUARANÍES TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS)** I.V.A. incluido, para el **LOTE N° 3 "SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE"** el monto total asciende a la suma de **₲ 622.169.550 (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** I.V.A. incluido y el para el **LOTE N° 4 "SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD"** el monto total asciende a la suma de **₲ 423.961.794 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 1 SEGURO CONTRA TODO RIESGO						COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131501-002	SEGURO DE INCENDIO	Mes	EVENTO	18	754.244.734	13.576.405.212
2	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS	Mes	EVENTO	18	73.829.325	1.328.927.850
3	84131512-002	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	Mes	EVENTO	18	18.401.213	331.221.834
4	84131501-004	SEGURO DE BIENES EN DEPOSITO	Mes	EVENTO	18	1.496.088	26.929.584
Precio Total adjudicado Lote N° 1 - COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS							15.263.484.480

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

LOTE N° 2 SEGURO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE						COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	SEGURO DE AUTOMOVILES	Mes	EVENTO	18	5.446.871	98.043.678
2	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETAS	Mes	EVENTO	18	138.672.605	2.496.106.890
3	84131503-001	SEGURO DE CAMION	Mes	EVENTO	18	3.014.438	54.259.884
4	84131503-001	SEGURO DE MOTO	Mes	EVENTO	18	2.762.058	49.717.044
5	84131503-001	SEGURO DE MINI BUS	Mes	EVENTO	18	19.197.731	345.559.158
6	84131503-001	SEGURO DE EMBARCACION	Mes	EVENTO	18	2.919.006	52.542.108
7	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS VARIOS (PARQUE CERRADO)	Mes	EVENTO	6	2.341.295	14.047.770
Precio Total adjudicado Lote N° 2 - COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS							**3.110.276.532**

LOTE N° 3 SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE						COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131501-005	VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE	Mes	EVENTO	18	34.564.975	622.169.550
1.1		VALORES EN CAJA FUERTE	Mes	EVENTO	18	14.809.875	266.577.750
1.2		VALORES EN TRANSITO: Transporte de Valores, Depósitos y Extracciones Área de Cobertura: Departamento Central	Mes	EVENTO	18	1.469.200	26.445.600
1.3		FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Mes	EVENTO	18	18.285.900	329.146.200
Precio Total adjudicado Lote N° 3 - COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS							**622.169.550**

LOTE N° 4 SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD						COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131501-001	CARABINA/RIFLE DE 5.56 x 45 mm.	Mes	EVENTO	18	8.430.250	151.744.500
2	84131501-001	ESCOPETA CALIBRE 12	Mes	EVENTO	18	6.999.325	125.987.850
3	84131501-001	PISTOLA 9 MM	Mes	EVENTO	18	6.532.175	117.579.150
4	84131501-001	REVOLVER	Mes	EVENTO	18	633.114	11.396.052
5	84131501-001	CHALECO ANTI BALA	Mes	EVENTO	18	958.569	17.254.242
Precio Total adjudicado Lote N° 4 - COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS							**423.961.794**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 19.419.892.356 (GUARANÍES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)** I.V.A. incluido.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

- **GARANTIA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del monto total contratado.
- **MULTA:** Si el asegurador no diera cumplimiento a la entrega de las pólizas en la forma y en el plazo convenido en el contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos de fuerza mayor, será pasible de una multa:
- **Por la presentación tardía del certificado provisorio de cobertura:** 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega del certificado.
- **Por la presentación tardía de las pólizas definitivas:** 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega de la póliza.
- **Por la presentación tardía de los endosos solicitados:** 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del lote correspondiente, por cada día hábil de atraso en la entrega de la póliza.

Una vez que el valor de las multas supere el valor de la póliza de cumplimiento de contrato, **LA CONTRATANTE** podrá poner término al contrato. En caso de no rescindir contrato, la convocante podrá continuar aplicando las multas establecidas.

El asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el capítulo que regula los seguros en general, Art. 1591 y 1597.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que **LA CONTRATANTE** reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del asegurador, una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización de forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún **LA CONTRATANTE** no fue totalmente indemnizada, podrá rescindir el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

LA CONTRATANTE podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** el porcentaje de interés será de 0,01% (cero coma cero un por ciento).

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza a las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

* **PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS.**

* **PLAZO DE ENTREGA:**

* **CERTIFICADOS PROVISORIOS DE COBERTURA:** Deberán ser entregados al día hábil siguiente de la firma del Contrato. El lugar de entrega será en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el 4to. Piso Torre Sur - Palacio de Justicia de Asunción, sito en las calles Alonso y Testanova del Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.
* **PÓLIZAS:** Deberán ser entregados en un plazo de 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisoria, con la constancia de que las pólizas estarán sujetas a revisión.
* **ENDOSOS:** Deberán ser entregados en un plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación del Administrador de Contrato.
* **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** será suscrita una vez verificados los cambios solicitados y realizados a través de los endosos.

La vigencia de las pólizas será de 18 (dieciocho) meses.

PLAZO DE REPOSICIÓN:

* **INDEMNIZACIONES Y/O REPOSICIONES:** 30 (treinta) días, se deberán realizar la reposición del bien, de similar característica o superior al siniestrado o en su defecto con el pago del valor asegurado del bien siniestrado.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

1. **Entrega de Pólizas:** PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (ALONSO Y TESTANOVA).
2. **Ejecución de Cobertura de Pólizas:** TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PAÍS.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **15 (quince) días** calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Poder Judicial **Nº 6 /2022**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 25 mes enero y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Abg. ANDRÉS VERA
Apoderado

ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ

PABLO PARRA GARCÍA